



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"



Gobierno Regional
de Apurímac

Resolución Ejecutiva Regional

Nº - 0226 - 2020-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 19 JUN. 2020

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 144-2020-EF, mediante el cual se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 821-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 31 de Diciembre del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 144-2020-EF se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas por el importe de S/ 6 778 911.00;

Que, mediante Memorando Nº 155-2020-GRAP./09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura evaluar y revisar la cartera de inversiones y realizar una propuesta de las inversiones que anularan recursos en el marco del Decreto Supremo Nº 144-2020-EF;

Que, mediante Memorando Nº 458-2020-GRAP/13/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura informa el proyecto habilitador con código Nº 2078213 "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención, Categoría II-2, 6º Nivel de Complejidad Nuevo Hospital de Andahuaylas - Apurímac" para anular recursos por el importe de Seis Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Once y 00/100 Soles (S/ 6 778 911.00) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Informe Nº 793-2020-GR.APURIMAC/09.02/SGPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Transferencia de Partidas del Gobierno Regional de Apurímac a favor de la Reserva de Contingencia, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta la suma de Seis Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Once y 00/100 Soles (S/ 6 778 911.00);

Que, el literal 2), numeral 46.1, artículo 46º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estable que; las transferencias de partidas son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"

226



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Apruébese una Transferencia de Partidas mediante el Decreto Supremo N° 144-2020-EF, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, por un monto de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SENTENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (\$/ 6 778 911,00)**, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En soles
DE LA	:	
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	6,778,911
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	6,778,911
PROYECTO	: 2078213 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, CATEGORIA II-2, 6° NIVEL DE COMPLEJIDAD NUEVO HOSPITAL DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC	6,778,911
ACCIÓN	: 4000015 MEJORAMIENTO DE HOSPITALES	6,778,911
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	6,778,911
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTOS DE CAPITAL	6,778,911
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	6,778,911
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,778,911
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	6,778,911
	TOTAL PLIEGO	6,778,911
A LA		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	6,778,911
PLIEGO	: 009 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	6,778,911
UNIDAD EJECUTORA	: 001 ADMINISTRACIÓN GENERAL	6,778,911
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	6,778,911
ACTIVIDAD	: 5000415 ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO	6,778,911
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	6,778,911
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTOS DE CAPITAL	6,778,911
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	6,778,911
GENERICA	: 2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA	6,778,911
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	6,778,911
	TOTAL PLIEGO	6,778,911





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"



Gobierno Regional
de Apurímac

226

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GR/BLN
GRPPAT/RVC
SGPTO/DPC



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**NOTA N° 0000000499**

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 19/06/2020

DOCUMENTO : 107 / RER 226-2020

MES : JUNIO

FECHA DE SOLICITUD : 19/06/2020

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 144-2020-EF - ART.1.2

JUSTIFICACIÓN : SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 144-2020-EF DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA PARA MITIGAR LA EMERGENCIA SANITARIA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002						6,778,911	0	
	2078213					6,778,911	0	
		4000015				6,778,911	0	
			00			6,778,911	0	
				6	2.6	6,778,911	0	
TOTAL						6,778,911	0	

